

OfiGes y los cambios de tipos de IVA el 1 de septiembre de 2012

Introducción.

A partir del próximo día 1 de septiembre, los tipos de IVA en vigor hasta el momento sufren un incremento: el tipo general pasa de un 18% a un 21%, el reducido de un 8% a un 10%, el súper reducido 4% se mantiene igual. También se modifican los tipos del Régimen de recargo de equivalencia al 5,2% y 1,4%.



Como consecuencia de este cambio, todos los albaranes y las facturas, emitidas con posterioridad al 1 de septiembre, deberán incluir estos nuevos tipos.

Este documento es válido para la **versión 3.71** y superiores, verifique antes de nada la versión de su aplicación, si fuera inferior a esta **NO PODRÁ TRABAJAR CON LOS NUEVOS TIPOS**.

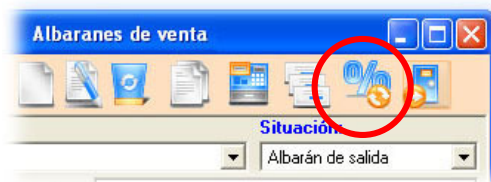
Por favor, lea atentamente estas instrucciones, son de vital importancia para realizar el cambio con éxito.

Como funciona la aplicación.

El tipo impositivo se define en cada uno de los productos, de manera que para cambiar a los nuevos tipos, deberíamos modificar cada una de nuestras fichas de producto y sustituir el IVA actual por el nuevo vigente. Para facilitar esta ardua tarea, hemos creado un procedimiento automático que realiza esta función: **Cambio tipos I.V.A. septiembre 2012**, mas adelante explicaremos su funcionamiento.

Hay que tener en cuenta, que el tipo de IVA asociado a cada producto, se almacena en cada uno de los documentos que hacemos (presupuesto, albarán, factura etc.), **con el valor que tenía** en el momento en que creamos dicho documento, de tal manera que si modificamos el IVA de un producto los documentos realizados, con anterioridad, **no sufren variación alguna** y sólo se aplicaran los cambios para los nuevos documentos.

En el periodo de transición de los tipos de IVA antiguos a los nuevos, se producen situaciones varias, por las que nos vemos obligados a realizar documentos con uno u otro tipo indistintamente, por lo que sería complicado decidir en que momento realizar el cambio de tipos en todos los productos. Para solucionar este problema hemos creado, en cada documento, un botón especial: **Cambio IVA** que nos facilita la tarea.



Al pulsar este botón, se cambiarán automáticamente, **todas las líneas del documento** en cuestión, por el tipo que le indiquemos, independientemente del IVA que en ese momento figure en la ficha de productos.

Con esta herramienta podemos realizar, por ejemplo, albaranes del 18% en el mes de septiembre cuando ya hemos cambiado el IVA de nuestros productos al nuevo 21%.

Las facturas se calculan con el IVA que tuvieron los albaranes incluidos en ella.

Los **documentos que tienen su origen en otros**, como albarán desde pedido o presupuesto, copia de documentos etc., se crearán con el IVA con que se realizó el documento origen, si el documento destino debe de estar sujeto a los nuevos tipos debemos pulsar el botón de **Cambio IVA** para modificarlo.

Controles de seguridad.

OfiGes nos informará si hacemos **albaranes** con un IVA no vigente en la fecha indicada, podemos modificarlo, si así lo deseamos, pulsando el botón **Cambio IVA**.



En el proceso de **generación de facturas**, se mostrará un aviso si existieran líneas de albarán, cuyo IVA no corresponda con el indicado en la fecha de facturación, de tal forma que nos impide facturar erróneamente con unos tipos no vigentes. Para cambiar los IVAs erróneos debemos ir a la pantalla de albaranes y utilizar el botón **Cambio IVA**.



Momento oportuno para proceder al cambio.

Lo mas recomendable es realizarlo en el momento en que dejemos de emitir albaranes con los antiguos tipos, normalmente será **el 31 de agosto o el 1 de septiembre**, pero queda a elección del usuario.

No es necesario tener generadas las facturas de agosto, ya que OfiGes tomará el IVA con que se realizaron en su día los albaranes, independientemente del IVA actual de los productos.

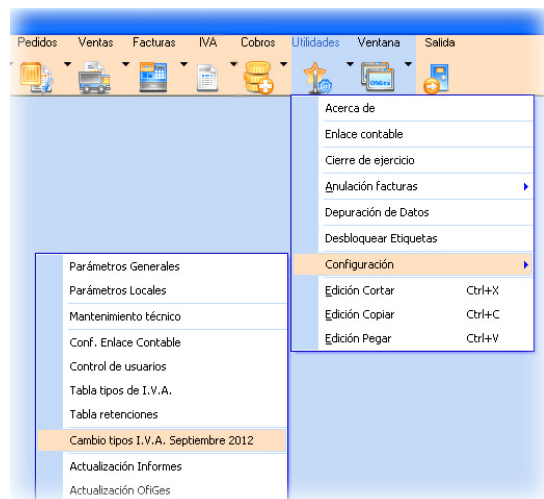
Procedimiento para efectuar el cambio de tipos.

Antes de comenzar asegúrese de que todos los ordenadores excepto el servidor estén cerrados.

Realice una **copia de seguridad**, ya que el proceso es irreversible.

Desde el menú de Utilidades, seleccione Configuración y **Cambio tipos I.V.A. Septiembre 2012**, le será solicitada la contraseña del usuario administrador, habitualmente es: **NetOfi** (mayúsculas y minúsculas son significativas). Una vez dentro de la opción nos pedirá una conformidad y nos informará del proceso realizado con éxito.

A partir de este momento todos los documentos nuevos se realizarán con los nuevos tipos.



Régimen de equivalencia: si su empresa está sujeta a este régimen o emite facturas con recargo debe de modificar **manualmente** los nuevos registros (7 y 8) en la tabla de IVA (Utilidades/Configuración/Tabla tipos de IVA) y poner los nuevos tipos 1,4% y 5,2%.

Incidencia en aplicaciones contables.

A fecha de publicación de este boletín la mayoría de los fabricantes de contabilidad todavía no han sacado versiones que incluyan los nuevos tipos. Recomendamos **no realizar enlaces** de apuntes con fecha posterior al 31 de agosto, hasta recibir notificación por nuestra parte.

Modelos IVA (303 y 390): la agencia tributaria todavía no ha publicado estos modelos con los nuevos tipos, tan pronto como se publiquen se incluirán en las aplicaciones contables.